INPEC

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

Bucaramanga, 07 de Octubre del 2026

INPEC 07-10-2026 11:55
Al Contestar Cite Este No.: 2026EE0255735 Fol:9 Anex:1 FA:1
ORIGEN 4202 SUBDIRECCION ESTABLECIMIENTO / DIANA MILENA BOTELLO GUTIERREZ
DESTINO PUNTO SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.
ASUNTO CONTRATO - COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA – CONTRATO NO. 420-
OBS COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA – CONTRATO NO. 420-CPMSMBUC-020-2026

2026EE0255735

Señor
JAIRO OSORIO CABALLERO
CC. 91.282.210
NIT. 900.872.371-3
Representante legal: PUNTO SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.
Dirección: Carrera 32 W # 71-116, Bodega 19
Correo electrónico: jairo.osorio@puntosolucionesintegrales.com
Bucaramanga – Santander

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta – Contrato No. 420-CPMSMBUC-020-2026

Respetado señor **JAIRO OSORIO CABALLERO**, identificado con C.C. No. **91.282.210**, en calidad de representante legal de **PUNTO SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.**, identificada con NIT. **900.872.371-3**.

Me permito informarle que **LA CÁRCEL Y PENTIENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE BUCARAMANGA-INPEC**, aceptó su oferta presentada el día **05/10/2026 07:00 AM**, según lo estipulado en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 420-CPMSMBUC-019-2026, de conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No.420-CPMSMBUC-020-2026 y en su oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	**420-CPMSMBUC-020-2026**
CONTRATISTA	Nombre: Punto Soluciones Integrales S.A.S Nit.900.872.371-3
	Jairo Osorio Caballero C.C. 91.282.210 Representante legal
	Dirección Comercial Carrera 32 W # 71-116, Bodega 19
	Email Comercial: jairo.osorio@puntosolucionesintegrales.com
OBJETO	***"CONTRATAR LA COMPRA DE CIGARRILLOS PARA SER COMERCIALIZADOS A LAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN EL PROYECTO PRODUCTIVO DE EXPENDIO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE BUCARAMANGA"***

ALCANCE DEL OBJETO	**a)** Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta y asumir los costos del transporte, cargue, descargue y entrega del (os) bien (es). **b)** Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados. **c)** Otorgar la garantía de cumplimiento dentro del término establecido en el presente estudio previo, en caso de exigirse. **d)** Atender los requerimientos del supervisor del contrato, por mala calidad de los bienes recibidos, en un tiempo máximo de 24 horas. **e)** Cambiar sí es el caso los elementos de mala calidad. **f)** Garantizar la calidad y especificaciones técnicas establecidas de los bienes a entregar. **g)** Informar oportunamente por escrito a la entidad o través del supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato. **h)** Presentar debidamente soportados, los informes que se le requieran. **i)** Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **j)** Pagar oportunamente los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales y pensiones, y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA, el cual debe acreditarse mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o representante legal durante el término de la vigencia contractual. **k)** Mantener libre de todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños, perjuicios y/o lesiones a terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto del contrato. **l)** Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2.020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No.000042 del 5 de marzo de 2.020. **m)** El proveedor deberá incluir dentro del precio de venta el valor del impuesto al consumo de cigarrillo -IMPOCONSUMO, para cada una de las marcas y presentación de productos del tabaco, conforme a la normatividad vigente (Art. 347 y 348 de Ley 1819 de 2016); ya que el centro carcelario tomara este impuesto como un mayor valor del producto. • **n)** Las demás que se deriven y relacionen con la naturaleza y objeto del contrato.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	Las necesidades requeridas por la supervisora del contrato son:

IMPORTADORA, EXPORTADORA Y COMERCIALIZADORA
Suministros, Insumos y Servicios

PUNTO SOLUCIONES INTEGRALES SAS

- PAPELERIA EN GENERAL
- ASEO Y CAFETERIA
- TECNOLOGIA E INSUMOS
- TINTAS Y TONER
- OUTSOURCING, FOTOCOPIADO E IMPRESION

ANEXO No. 2
OFERTA ECONOMICA

El presupuesto total oficial estimado por la entidad, es de hasta

No.	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO OFERTADO CAJETILLA DE CIGARRILLOS X 10 UNIDADES SIN IVA	PRECIO DE IMPOCONSUMO + SOBRETASA	PRECIO UNITARIO OFERTADO CAJETILLA DE CIGARRILLOS X 10 UNIDADES	PRECIO TOTAL
1	CIGARRILLO NO MENTOLADO CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: Cigarrillo Unidad por cajetilla: 10 cigarrillos Longitud del cigarrillo: 83,0 m.m. Longitud columna de tabaco: 56,0 m.m Circunferencia: 24,5 m.m. Filtro Longitud del filtro: 27,0 m.m. Color del papel boquilla: Imitación color corcho Longitud del papel boquilla: 32,00 m.m Otros Tipos de tabacos usados: Mezcla Burley + Virginia + oriental Materiales usados Papel cigarrillo Filtro 3uve acetato Papel filtro Papel pintado aluminio Marquilla de cartulina Envoltura de polipropileno Tirilla de apertura de polipropileno	CAJETILLA X 10 UNIDADES	$ 3.500,00	$ 2.711	$ 6.211,00	$ 6.211,00

AVENIDA LA ROSITA No.24-80
PBX: (7)6701515
Celular: 315 870 8436
Whatsapp: 3164703495
www.psicolombia.com
jairo.osorio@psicolombia.com
logistica@psicolombia.com
Bucaramanga - Colombia

<table>
<tr>
<td></td>
<td>


<table>
<tr><td>2</td><td>CIGARRILLOS MENTOLADOS CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: Cigarrillo Unidad por cajetilla: 10 cigarrillos Longitud por cigarrillo: 83,0 Longitud columna de tabaco: 56,0 m.m. Circunferencia: 24,6 m.m. Filtro Longitud del filtro: 27,0 m.m. Color del papel boquilla: blanco Longitud del papel de boquilla: 24,00 m.m. Otros Tipos de tabacos usados: Light modified virginia Materiales usados: Papel cigarrillo Filtro de acetato Papel filtro Papel aluminio Marquilla de cartulina Envoltura de polipropileno Doble cápsula: cápsula de mentol y cápsula de sabor Tirilla de apertura de polipropileno</td><td>CAJETILLA X 10 UNIDADES</td><td>$ 4.500,00</td><td>$ 2.782</td><td>$ 7.282,00</td><td>$ 7.282,00</td></tr>
<tr><td colspan="4">TOTAL</td><td>$ 8.000,00</td><td>$ 5.493,00</td><td>$ 13.493,00</td><td>$13.493,00</td></tr>
</table>
Señor oferente registre en este anexo los precios unitarios de su oferta x cajetilla de cigarrillos para cada clase.

Señor oferente diligencie en su totalidad el anexo No. 2. Este anexo es el que usted deberá adjuntar en formato PDF a la lista de precios con el valor total del presupuesto a contratar de acuerdo a las indicaciones establecidas en la presente invitación pública en el ítem 7.3 SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

Señor oferente tenga presente que usted debe presentar este anexo, de lo contrario su oferta será rechazada de forma INMEDIATA.

El valor total ofertado no puede superar el valor promedio estimado de acuerdo al estudio de mercado y según las especificaciones técnicas descritas en el anexo No. 3

Certifico que toda la información aquí contenida es veraz.

Oferta aceptada: $28.733.150
</td>
</tr>
<tr>
<td>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</td>
<td>
a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y
técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta y asumir los costos del transporte, cargue, descargue y entrega del (os) bien (es).
b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
c) Otorgar la garantía de cumplimiento dentro del término establecido en el presente
estudio previo, en caso de exigirse.
d) Atender los requerimientos del supervisor del contrato, por mala calidad de los
bienes recibidos, en un tiempo máximo de 24 horas.
e) Cambiar sí es el caso los elementos de mala calidad.
f) Garantizar la calidad y especificaciones técnicas establecidas de los bienes a entregar.
g) Informar oportunamente por escrito a la entidad o través del supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.
h) Presentar debidamente soportados, los informes que se le requieran.
i) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
</td>
</tr>
</table>

	j) Pagar oportunamente los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales y pensiones, y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA, el cual debe acreditarse mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o representante legal durante el término de la vigencia contractual. **k)** Mantener libre de todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños, perjuicios y/o lesiones a terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto del contrato. **l)** Pagar de su propia cuenta los impuestos, tasas y/o contribuciones a que esté obligado en virtud del presente contrato y que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del mismo.
OBLIGACIONES DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE BUCARAMANGA	La CPMSM Bucaramanga se obliga para con el Contratista a: a) Expedir el Registro presupuestal de compromiso. b) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. (En caso que sean solicitadas dichas garantías). c) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. d) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. e) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad. f) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011). g) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato. h) Suscribir las actas necesarias para la correcta supervisión y seguimiento de las obligaciones contractuales dentro de los términos establecidos por la Entidad, esto es, dentro de los dos (2) días siguientes al recibo de los elementos con el fin de tramitar la factura respectiva, sin este documento no se dará inicio al trámite contable y financiero correspondiente para el respectivo pago al proveedor.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de Diciembre de 2026, o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra, a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento, por parte de la oficina de Gestión Contractual del centro penitenciario, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II y el Registro Presupuestal.

VALOR Y FORMA DE PAGO	**El valor del presente contrato es de VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE.PESOS M/CTE ($28.733.150).** Valor exento del impuesto del IVA de acuerdo al artículo 130 de la ley 633 de 2.000. FORMA DE PAGO: El pago se efectuará previa presentación de la factura, una vez se realice la entrega de los bienes adquiridos, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. El contratista igualmente debe acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales, relativas al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda, según lo establece el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Las facturas serán canceladas por la pagaduría de la cárcel y penitenciaría de media seguridad para mujeres de Bucaramanga - INPEC dentro de los Sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación, en concordancia con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario, previa disponibilidad de PAC asignado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Se efectuarán las retenciones en materia de impuestos dentro del marco de la Ley. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas, subidas al secop II o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos. En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web. Será obligación de los proveedores o futuros contratistas hacer el trámite de la facturación electrónica para el pago de sus facturas.

<table>
<tr><td>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td><td>La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP- No. 10026 de fecha 28/09/2026 Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-420 RM BUCARAMANGA DEPENDENCIA 420 EXPENDIO –RM BUCARAMANGA GESTIÓN POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-002-005 PRODUCTOS DE TABACO, FUENTE PROPIOS, RECURSO 26, SITUAC. CSF. OBJETO:Disponibilidad para adquisición de CIGARRILLOS PARA SER COMERCIALIZADOS EN EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO, Expedido por DG. ANGELA CASTILLO GÓMEZ responsable de Presupuesto del CPMSMBUC por valor de VEINTI OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA PESOS MCTE ($28.733.150).</td></tr>
<tr><td>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES</td><td>Para garantizar el cumplimiento y calidad del servicio, así como el eventual pago de multas, sanciones y en general el Contrato, la cual se hará efectiva en los eventos establecidos de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA deberá constituir la siguiente póliza de:
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>SUFICIENCIA</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>20%</td><td>Duración del contrato y un mes más</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>20%</td><td>Duración del contrato y un mes más</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes</td><td>20%</td><td>Duración del contrato y un mes más</td></tr>
</table>
BENEFICIARIO: CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE BUCARAMANGA, con Nit. 804.003.138-8, Dirección Prolongación calle 45 vía a Chimitá.</td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR</td><td>La supervisión del contrato estará a cargo del responsable de Expendio de la cárcel y penitenciaría de media seguridad para mujeres de Bucaramanga o quien delegue para ello el ordenador del gasto.</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE EJECUCION</td><td>El lugar de ejecución será en la ciudad de Bucaramanga, en la cárcel y penitenciaría de media seguridad para mujeres de Bucaramanga.</td></tr>
<tr><td>INDEMNIDAD</td><td>EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a EL INPEC, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA.</td></tr>
<tr><td>TRATADOS DE LIBRE COMERCIO</td><td>Para este contrato teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.</td></tr>
<tr><td>PAGO DE PARAFISCALES</td><td>EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.</td></tr>
<tr><td>CUENTA BANCARIA</td><td>Cuenta corriente del banco Bancolombia No. 79245860613, a nombre de PUNTO SOLUCIONES INTEGRALES SA identificado(a) con NIT 900872371</td></tr>
<tr><td>PROHIBICIONES</td><td>EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: 1. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. EL CONTRATISTA no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. 2. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. 3. EL CONTRATISTA sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.</td></tr>
</table>

PENAL PECUNIARIA	En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de **EL INPEC – CPMSMBUC**, una suma equivalente al diez (20%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **EL INPEC – CPMSMBUC** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a **EL INPEC – CPMSMBUC**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL **CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, **EL INPEC – CPMSMBUC** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
MULTAS	En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de la cárcel y penitenciaria de media seguridad para mujeres de Bucaramanga, una suma equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato. En caso de que EL CONTRATISTA no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, la cárcel deducirá el valor de la cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al CONTRATISTA por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a La cárcel y penitenciaria de media seguridad para mujeres de Bucaramanga, quedando ésta facultada para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL CONTRATISTA, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa del CONTRATISTA en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, La cárcel y penitenciaria de media seguridad para mujeres de Bucaramanga dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO	Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas, de común acuerdo las partes contratantes podrán suspender la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de

	un acta en la cual conste tal evento, sin que, para efecto del término de duración del contrato, se compute el tiempo de suspensión.
CESIÓN	**EL CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del INPEC.
SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Si se presentaren controversias que admitan transacción, las partes acuerdan intentar una solución por vía del acuerdo directo, por un contrato de transacción, por medio de la conciliación y sólo si fracasare éstas se acudirá a la vía judicial.
PERFECCIONAMIENTO	Para todos los efectos legales, la presente comunicación de aceptación de oferta se entiende perfeccionada: a) Con la fecha de la aceptación de la oferta y para su ejecución requiere: a) Registro Presupuestal. b) Aprobación de la de Garantía de Cumplimiento, constituida por el CONTRATISTA, por parte de la Subdirección de Gestión Contractual.
DOMICILIO CONTRACTUAL	El lugar de ejecución será en la ciudad de Bucaramanga, en la cárcel y penitenciaría de media seguridad para mujeres de Bucaramanga.

Atentamente,

ING. DIANA MILENA BOTELLO GUTIERREZ
Directora (E)CPMSMBUC

Elaboró: Laura Daniela Cadena Reyes, profesional universitario responsable de contratación CPMSMBUC.
Aprobó Ing. Diana Milena Botello, directora(e)CPMSMBUC.